

Radicado No. 202442300747402
Fecha. 2024/03/15

202442300747402

Correo hechosjuridicosjr@gmail.com

Nombre hechosjuridicosjr@gmail.com

Fecha 2024-03-15 10:20:29

Asunto AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN DENUNCIA POR RETENCIÓN INDEBIDA DE ANIMALES EN CLÍNICA ABUSIVA

Muy buen día autoridades en protección animal; con el respeto acostumbrado les informo que el miércoles 13 de marzo, cuando les solicite colaboración, me acompañó la policía de CAI Modelia y me entregaron a Yogui, la gatita que le informe, fue internada en la clínica Animalandia en el barrio modelia, calle 24 (av:Esperanza) No 81 C 70, con el compromiso que le retiraban una masa que le apareció en el bracito izquierdo, estableciendo por precio por tal cirugía sencilla, incluida la atención postoperatoria, acordado en 300 mil pesos, pero a consecuencia de los deficientes procedimientos propusieron internarla por dos días en que garantizaban su recuperación, llevamos doce días sin lograrlo porque le realizaron procedimientos deficientes desde la intervención. Aun cuando la cuenta se incrementó pasando de los 300 mil a UN MILLÓN de pesos, se negaron a entregarmela cuando la dieron de alta - aún convaleciente - porque pretendían recibir 290 mil pesos adicionales o no la entregaban; Finalmente les regale 150 mil y la recibí en estado deplorable, mojada y sucia, sin medicación, sin apetito, perdió más de 60 gramos de peso y se han negado a realizarle el control posterior (cuidado post operacion) necesario y la fecha para que realizan el retiro de los puntos; como ven esto constituye un abuso desde todo punto de vista y además el delito de retención del animal.

El administrador de la clínica, señor Hans solo perseguía que incrementará la suma diariamente porque en su concepto ese es un negocio privado y es totalmente autónomo en costos, no tiene una resolución de autorización de precios porque él es independiente, sin control y que no prestara cuidados médicos que aún requiere porque ese es su negocio y su decisión es inamovible. (Animalandia - dirección calle 24 (av:Esperanza) No 81 C 70 barrio modelia de Bogotá). Además de imponer como tarifa diaria de la estadía la suma de 150 mil pesos factura adicionalmente las suturas, la limpieza, la alimentación y los medicamentos, todo lo que debía estar incluido en esa exorbitante suma.

El único cuarto de hospitalización es un espacio de unos 6 mts cuadrados donde tiene un estante o vidriera con doce espacios, es decir ese cuarto vale por cada noche de permanencia de los animales la módica suma de un millón ochocientos mil pesos, pero además el negocio de guardería que allí mismo funciona más la venta de drogas y útiles le duplican la utilidad fácilmente

Es evidente que estos "negociantes de clínicas y animales" no tienen sentimiento por las mascotas, solo persiguen ganancias y aprovechan los sentimientos de las familias para lucrarse, Las Autoridades deben controlar esas conductas y autorizar un límite de tarifas y de sobre costos, además de la calidad y cumplimiento de normas sobre espacios, salubridad,

trato del paciente, así como la expedición de facturas que cumplan las normas de la DIAN porque seguro que también evaden impuestos; (les remitiré la que me expidieron) por lo que solicito nuevamente que se inicie una investigación, se exija la resolución donde les autorizaron las tarifas y verifiquen el cumplimiento de requisitos, adecuación, manejos, tributación y demás obligaciones, obligaciones del gobierno para proteger los animales, las familias y el cumplimiento de la función de autoridad del estado. ES SU DEBER EJERCER VIGILANCIA Y CONTROL, SANCIONAR LA ESPECULACIÓN Y GARANTIZAR CALIDAD EN SERVICIOS.

Estuve llamado más de 30 veces a sus teléfonos fijos y celulares, solamente me contestó la línea de emergencias y al final de la tarde una señora en la unidad de protección animal de Bogota (Yessica), quien manifestó que lo unico que podia hacer es darme una cita para reunirse con un abogado, es decir, la misma y eterna estrategia de evadir la solución de los problemas con diligencia y de no atender eficientemente al ciudadano, publican en sus páginas medios para la información pero nadie responde... si esos canales de comunicación no sirven, por favor no los difundan y provean medios eficientes donde uno se pueda comunicar con ustedes.

Quedo atento a sus respuestas y acompañamiento.
Gracias

ISAAC JIMENEZ REYES

celular 321 936 0987

correos hechosjuridicos0202@gmail.com - ijimenezr@unal.edu.co

Bogotá D.C. abril 15 de 2024

Respetados Funcionarios

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Subgerencia de Protección Animal del ICA
Consejo Profesional de Medicina Veterinaria
y Zootecnia de Colombia
Alcaldía mayor de Bogotá
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
GELMA Grupo especial para la lucha contra el maltrato animal
Instituto de Protección Animal - Escuadrón Anticrueldad
FISCAL GRAL y Fiscalía local de Fontibón
Secretaria general del consejo de Bogotá
Veeduría distrital
Congreso de la Republica
ANDREA PADILLA VILLARRAGA
YENNI ROZO ZAMBRANO**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICION Y SOLUCION POR ABUSO
EN CLINICA Y CONSULTORIOS VETERINARIOS.**

Muy respetados funcionarios;

Con el respeto acostumbrado y el objeto que las entidades competentes **actúen, reglamenten, protejan** a los animales y a sus cuidadores, **sancionen** las deficiencias que se presentan por acción u omisión, pongan limite a la especulación y **exijan calidad** en la atención y servicio en los consultorios y clínicas dedicadas a ofrecer calidad de vida para nuestras mascotas, presento ampliación de las denuncias radicadas exigiendo **actuación decidida contra el irrespeto, el abuso y malas prácticas que son evidentes** actualmente, en caso particular en el establecimiento denunciado oportunamente y aun sin la solución que es pertinente y necesaria.

De la misma manera solicito que protejan además la vida, la salud, la esperanza y la ilusión de los niños, principales víctimas de los abusivos propietarios y negociantes de la atención y cuidado de las mascotas, así como **erradicar la ineficiencia, inactividad, falta de diligencia y normatividad de los funcionarios competentes**, pues por su causa sufren perjuicio en su salud física, sentimental, psicológica y comportamental cuando sus espacios de juego están

contaminados y cuando ven deteriorados o pierden los animales de compañía tan apreciados y necesarios para ellos.

La fiscalía inicio investigación - **NUC 11001600004920246039000-** que esperamos llegue a término y corrija lo posible.

EL CASO DE YOGUI: El miércoles 13 de marzo de 2024 solicite a las entidades colaboración que no fue atendida; respondiendo a uno de mis múltiples llamados me acompañó la policía de CAI Modelia y solo así me entregaron a YOGUI, la gatita de quien les informe que, previos exámenes de laboratorio y diagnostico efectuado en febrero, fue internada en la “**clínica Animalandia**” en el barrio modelia, (calle 24 (av:Esperanza) No 81 C 70), el Domingo 3 de marzo; internada a las 8 y 50 de la mañana, previo ayuno de 12 horas con el compromiso que le retiraban una masa que le apareció en el bracito izquierdo, (*que sangraba y le molestaba*) pero hasta las 2 pm no la habían intervenido. En la tarde le practicaron con afán la Cirugía y la devolvieron a las 5:30 pm, supuestamente bien atendida y recuperada, pero al salir del guacal se le soltó la venda que le habían colocado; llame para solicitar colocársela nuevamente pero no hubo respuesta. En la noche YOGUI se retiró dos puntos y por consecuencia la lleve el lunes 4 de marzo cuando fue atendida por la doctora Ángela, ella le coloco 3 puntos e hizo cobro adicional de \$75.000 pesos aun cuando la intervención, atención y control post operatorio fue acordado con el veterinario Cristian en 300 mil pesos; por ser cirugía “**sencilla**” como la clasifico el mismo veterinario, incluida la atención postoperatoria.

En razón al movimiento del bracito, por estar ubicados los puntos en el interior de la articulación, el propio movimiento de ella tensionaba la costura y se volvieron a soltar los mismos dos puntos, la lleve nuevamente el Miércoles 6 de marzo, siendo atendida por la dra Paula, quien le efectuó nueva mente limpieza, reparo los puntos y cobro otros **50.000 pesos adicionales**, pero al día siguiente volvió a presentarse perdida de la sutura; ahora con pérdida total de apetito y dolor fuerte; llame a la clínica para buscar remediar la situación y el Viernes 8 de marzo 12 y 30 pm, nos atendió el veterinario Cristian, mismo quien efectuó la cirugía; reviso detenidamente, le hizo limpieza, aplico metronidazol, me expreso la dificultad para suturar nuevamente y propuso colocarle gel de colágeno; lo solicito pero no lo encontraron y entonces decidió colocar arcilla “arcilife”, me aseguro que con ese procedimiento sanaría rápidamente, pero me propuso internarla por dos días a un precio módico (65 mil pesos cada día que incluía los medicamentos

y demás) para hacerle mejor tratamiento y estar pendientes, calmaría el dolor, el estrés, y le volvería el apetito, dijo que es un tratamiento especial que se da a los pacientes con cáncer – la interno a la 1 y 15 pm, prometiendo que saldría totalmente recuperada; en la tarde recibí fotos por whatsapp del Vendaje y la arcilla aplicada (producto)

Al contrario de lo prometido, el Sábado 9 de marzo a las 6 y 20 de la mañana recibimos un reporte negativo y alarmante “.. **no recibe alimento, no bebe agua, orina pero no realiza deposición, esta agresiva... recomienda darle dieta parenteral...**” uno de mis hijos y la señora fueron a realizar visita y no les atendieron de manera atenta, aprovecharon para hacer una factura y cobrar **400 mil pesos** adicionales, el resto de día y noche continuo delicada. A las 7 y 40 de la mañana del domingo 10 de marzo me informaron al Whatsapp “ *se administró alimentación parenteral...las vías son un poco complicadas debido al manejo... en este momento tiene dos vías intravenosas... ..difícil manejo.. se evidencio que la herida presenta inflamación y eritema....realizo limpieza, lavado con antibióticos, ...sutura.. se deja la herida sin vendaje...*” es decir la arcilla milagrosa no sirvió y volvieron a suturar.. más tarde me escribieron que si iba a visitarla, que la doctora estaba ocupada y a las 6 y cuarto de la noche me informan (**cosa de milagro**) que tiene “**evolución favorable....come a voluntad, se para, realizan limpieza**”

Al día siguiente siendo las 5:49 am informan que esta “**alerta, sin novedad ni anormalidad... el dolor disminuyo...come con apetito. Le hacen limpieza y no hay contaminación, infección o irritabilidad. Evolución favorable...**” anexaron foto donde se ve la sutura en xx y me invitan a acercarme en la tarde. Al siguiente día, 12 de marzo recibí tres mensajes de voz en whatsapp entre 6 y cuarto y 7 de la mañana donde el veterinario que la intervino me anuncia otro costo de 400 mil pesos y disculpas por las deficiencias en la atención y al medio día escriben que Yogui ya tiene “alta médica” desde las 12 pero verbalmente informan solo la puedo retirar si pago el nuevo costo que exigen, (**el afán era que fuera a pagar y recogerla, no su salud**)

En esa situación, ante mi reclamo por el excesivo cobro y la regular atención aparece quien dice ser el administrador y determina que no la entrega hasta que pague pero además no le suministran cuidado, alimento ni medicamento porque se incrementaría la cuenta, si no la recojo la declaran abandonada y la envían a zoonosis o no sé dónde. Me envió mensaje la dra Paula ratificando que no le suministrara medicación hasta que se “**arregle**” la deuda

que exigen, la retienen por el dinero. Es entonces cuando solicite compañía de la policía, tuve que hacer un “acuerdo” y darles 150 mil pesos; me la entregaron en el guacal, sin mostrarla, sin formula médica y sin saber el estado real en ese momento porque colocaron el guacal sobre una “vitrina” donde uno no la puede sacar y observar. Al llegar a mi domicilio y sacarla del guacal estaba mojada de su propio orín, sucia, no comía nada, perdió al menos 80 gramos de peso; le escribí a la clínica y aseguraron que comió y no respondieron más. Al día siguiente 14 de marzo escribí y llame para que me prestaran la atención necesaria ante el estado grave de Yogui pero respondieron que *“debido al inconveniente de ayer, desistimos de prestar el servicio de control”* solicite la historia clínica y demás documentos de atención los cuales me remitieron al whatsapp el 17 de manera incompleta y sin los registros de todo lo sucedido.

Los días 14 y 15 de marzo la cuidamos en el apartamento pero no comía, se quejaba, solo tomaba agua en ocasiones, hasta que el 15 en la noche presento convulsión; por tanto la llevamos de urgencia a la Clínica Normandía situada por la avenida Boyacá con calle 52, allí la revivieron, tomaron nuevos exámenes e iniciaron tratamiento; la recibió la dra Sandra y luego la atendió la dra Michell, ellas nos explicaron que su estado y situación fue consecuencia de la **cirugía mal practicada**, anestesia repetitiva, falta de atención adecuada, exceso en la dosis de Meloxicam del que le suministraron 9 gotas y solo requería 3 o 4 al máximo; concluyeron que la infección sucedió porque no la rasuraron para intervenirla y que el pelo la había contaminado. También nos cobraron una cantidad importante por la atención y al día siguiente falleció.

Solicitamos copia de la historia clínica; que allí plasmaran los conceptos que manifestaron, pero llamo un veterinario para disculparse porque no se atrevían a cuestionar un colega, así que solo registran allí lo que les parece y no lo que evidencian

(Anexo copia de los resultados de laboratorio, las deficientes historias médicas que no cumplen exigencias de la norma, fotos recibidas)

Es evidente que en la atención y tratamiento de nuestra gatita se presentó improvisación, ineficiencia, actuaciones inadecuadas, abuso en los diversos cobros, se le privo de alimento y medicamentos como retaliación al no recibir anticipado todo el pago que fue impuesto incumpliendo el contrato inicial; que no se pueden excusar con el sofisma de que “el tratamiento es de medios” lo que tipifica el delito **“maltrato animal”** que se encuentra tipificado en el artículo 339A del Código Penal

EL NEGOCIO DE CLINICAS Y CONSULTORIOS

El país ha venido avanzando en la protección de los animales, acción que ha incrementado la oferta de asesoría médica veterinaria como lo han planteado varias entidades, pues la mayoría de los hogares; *“seis de cada 10 hogares en el país tienen una mascota”*. A esa conclusión llegó la empresa de investigación de mercados y consultoría en estrategia BrandStrat, luego de realizar una investigación en alianza con Offerwise, un panel experto de consumidores que tiene presencia en más de 21 países de América Latina (**La República, 2019**) y como se menciona en el artículo *“Mercado de mascotas en Colombia: crecimiento durante 2021”*, publicado en el portal Web de Bancolombia: *“Cada vez son más los hogares que deciden compartir sus vidas con una mascota y convertirlas en parte esencial de la familia. Hoy la oferta de servicios para mascotas es muy amplia y sigue en expansión”* (**Bancolombia, 2021**) realidad que ha requerido la generación de normas para ofrecer seguridad y buen trato a los animales; (ley 2054 de 2020, ley 1801 de 2016, ley 99 de 1993, ley 84 de 1989 entre otras, además de resoluciones y directivas en el mismo objetivo) llevando a actualizar la conceptualización de Los animales como seres sintientes y no como cosas.

Los últimos pronunciamientos legislativos y jurisprudenciales reconocen a los animales como seres sintientes, titulares de una protección especial, de ahí que se pueda sostener que ostentan la calidad de seres dignos, superando así la antigua noción de simples recursos o elementos de explotación a disposición del hombre. Esto permitió modificar la concepción tradicional del derecho civil que ha considerado a los animales como cosas (i) susceptibles de apropiación", y (ii) sujetos a plena disposición de su propietario, quien puede ejercer actos de señor y dueño, propios del derecho de dominio, concepción que daba lugar a la sobreexplotación y el maltrato de los animales.

De conformidad con la Fiscalía General de la Nación en su **“Directiva 003 del 21 de sep., de 2021”** *“..El maltrato animal se encuentra tipificado en el artículo 339A del Código Penal (...)*

Maltrato que cause la muerte. *En la primera hipótesis contemplada en el artículo 339A del Código Penal, el maltrato genera como resultado la muerte del animal. (...)*

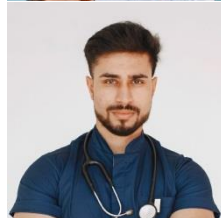
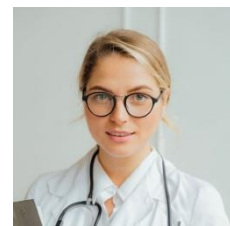
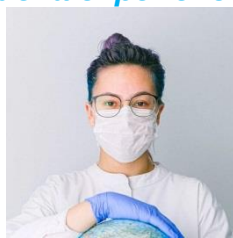
Una vez se tenga conocimiento sobre un delito que afecte la vida, la integridad física y emocional de los animales, se deben desarrollar los correspondientes actos urgentes de investigación (art. 205 de la Ley 906

de 2004) a cargo de la Policía Judicial. Esto es, todas las actividades investigativas que contribuyan a esclarecer los hechos y lograr el éxito de la investigación y denuncias posteriores a los hechos constitutivos de maltrato. (...) que el ciudadano aporte todos los elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) con la que cuente, incluyendo videos, filmaciones de seguridad, chats, fotografías, historia clínica veterinaria y demás elementos que permitan especificar las circunstancias de modo y tiempo en las que ocurrió....

Acreditar el grado de maltrato o intensidad de la lesión. Para acreditar el maltrato resulta útil contar con el dictamen que certifique la causa y manera de muerte o el grado de lesión a la salud o integridad física del animal, detallando las secuelas, incapacidad y tratamiento requerido. El dictamen o certificado puede provenir de cualquier médico veterinario o médico veterinario zootecnista, ya sea privado, de entidad pública o vinculado a una universidad”

Sin embargo es evidente que el negocio de atención en salud se le ha dejado al “**mercado especulativo**” sin control ni reglamentación. En el caso de la denuncia que aquí se amplía, “Animalandia Clínica Veterinaria Sas” aparece constituida en el año 2022 con patrimonio de \$2.000.000, dirección Calle 24 No 81 C - 70 en Bogotá, NIT 901552909 y tel. 3043513582 como lo reporta el Registro Mercantil, Microempresa que en su página web ofrece servicio de urgencia 24 horas y presenta un equipo de Médicos Veterinarios Profesionales diferentes a los que se encuentran en esta fecha, los divulga así:

“Nuestro equipo de Veterinarios cuenta con la certificación, experiencia y calidez para brindarle a tu mascota un trato amigable y digno el momento de ingresar a nuestras instalaciones, haciendo que su estadía se convierta en una buena experiencia.



El negocio carece de los espacios necesarios para la recepción y atención adecuada, el ingreso se realiza por el garaje de una antigua casa en el barrio modelia de Bogotá, en medio de

escaparates donde se exhiben elementos y accesorios, alimentos y demás, frente a una barra que contiene la salida de varios perros que allí permanecen, el resto funciona en espacios de los pisos superiores, en el caso de la sala de recuperación –tercer piso – un cuarto con mueble que contiene más de una docena de espacios individuales (***por cada uno de los cuales cobran 150 pesos noche***) ; la incómoda escalera es peligrosa para el desplazamiento, entre otros aspectos que incumplen los requisitos establecidos por la norma: ***“Instalaciones*** Dentro de los establecimientos veterinarios debe existir una delimitación marcada en cuanto a espacios de las diferentes áreas que existen dentro de dichos lugares como los son las que se enlistan a continuación: 1-Sala de espera y recepción: Dotada del mobiliario (sillas), baños, para el uso de los propietarios de los pacientes. 4-Dentro del establecimiento se debe tener la señalización adecuada en caso de emergencia, para realizar la evacuación correctamente”

No divulga ni presenta resolución alguna sobre las tarifas aprobadas o establecidas que permitan el conocimiento informado de las posibilidades de costos que asumirá el cuidador de la mascota que desde el ingreso en adelante será su víctima, pues facturan continuamente cobros a los cuales no es posible oponerse, por prevención al trato que le pueden dar al paciente. En mi caso iniciamos con un acuerdo de tres cientos (300) mil pesos que serían la atención completa e integral del retiro de la masa en el bracio, incluida la atención post operatoria, pero cada día cobraron adicionalmente las limpiezas, las suturas, la arcilla, el antibiótico, la comida que no consumió, el cuidado nocturno y más, convirtiendo el “servicio” en una cascada de cuentas sin límite. Además, los recibos que expiden carecen de los requisitos que exige la DIAN lo que conlleva a la evasión de impuestos. Por la experiencia obtenida son muchas más las normas y requisitos que no se respetan en tal negocio, lo mismo sucede en varias de las llamadas clínicas que pude observar y abundan por lo atractivo y descontrol vigente.

Toda vez que en la ciudad y en el país existen las autoridades y competencias para subsanar las falencias observadas, a fin de garantizar calidad, honestidad, ética, seguridad, eficiencia en el servicio, respetuosamente solicito la actuación de estos servidores para que cada uno contribuya a la solución del problema y erradiquen la especulación, improvisación y abuso. De manera especial a los concejales y parlamentarios que expidan normas para limitar abusos tarifarios, para optimización de instalaciones y determinar responsabilidades en el ejercicio profesional y en la administración de los negocios. A la fiscalía que lleve con diligencia la investigación de este y muchos otros casos que ya son de su

conocimiento y al Tribunal Nacional de ética profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia que desarrolle la actuación disciplinaria, para lo que presento la información pertinente y suficiente que les permite evaluar el comportamiento profesional y de los dueños del negocio, así mismo otorgar la capacitación, clarificación y precisión en la elaboración y control de los diagnósticos, historias y demás documentos con el objetivo de fortalecer el ejercicio profesional seguro y ajustado a la normatividad aplicable entre ella aplicación específica, la Ley 576 de 2000 y las demás complementarias.

Del Señor Juez comedidamente,

ISAAC JIMENEZ REYES

ISAAC JIMENEZ REYES

Anexos (2 FOLIOS Y OTRO ARCHIVO)

Cedula No 19`152.047 Bogotá.

Celular 321 936 0987 y Correos: ijimenezr@unal.edu.co

hechosjuridicos02020@gmail.com

doctrinaempresarial@gmail.com



CUENTA DE COBRO

Paciente:	Yogui		
#HC:	1980	Fecha:	8/2/2024
Propietario:	Isaac Jimenez		
Telefono:	321 9360987		
Observaciones:			

Fecha	Concepto	Cantidad	Valor	Total	Fecha abono	Valor Abono	Pendiente
8/3/2024	Hospital descuento	4	\$80,000.00	\$320,000.00	8/3/2024	\$160,000.00	\$160,000.00
8/3/2024	Lata proplan CN	2	\$18,600.00	\$37,200.00	9/3/2024	\$37,200.00	\$0.00
8/3/2024	alimento parenteral	1	\$298,000.00	\$298,000.00	10/3/2024	\$298,000.00	\$0.00
9/3/2024	limpieza	1	\$40,000.00	\$40,000.00			\$40,000.00
9/3/2024	puntos	1	\$60,000.00	\$60,000.00			\$60,000.00
12/3/2024	guarderia	1	\$35,000.00	\$35,000.00			\$35,000.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
				\$0.00			\$0.00
PAGOS				TOTAL	\$790,200.00		
				ABONO	\$495,200.00		
				SALDO	\$295,000.00		



CLÍNICA VETERINARIA NORMANDIA

Avenida Boyacá No. 50-03 • Teléfonos: 295 42 68 / 263 68 24
Celular: 313 321 68 35 • Email: veterinarianormandia24horas@gmail.Com
Bogotá D.C. - Colombia

ACTA DE CONSENTIMIENTO HOSPITALIZACIÓN (CONSENTIMIENTO INFORMADO)

Reporte Hospital Angie González.

POSIBLE DX : falla renal cronica descompensada por posible proceso de sepsis
Hospital día:16 MARZO - Hora: 10 am

Novedad: paciente clínicamente inestable estado de conciencia comatoso/ deprimido, no recibe alimento ni muestra interés por el mismo. presento 1 episodio de heamatemesis, (oscuro con coagulos se encuentran) mucosas pálidas, hipotérmica, hipovolémica, hipotensa.

Se le explica a los tutores los exámenes de sangre : con respecto al cuadro hemático y químicas sanguíneas (función renal) se les comenta un posible proceso infeccioso que esta en curso del cual desconoce la causa y la falla renal cronica así mismo como el mal pronostico del paciente

dado a que según los propietarios difieren no fue depilada la zona quirurgica y se ingreso al paciente en 4 ocasiones a resuturar la herida a nivel cutaneo del pectoral izquierdo desconociendo si fue sedada en las 4 ocasiones mo se descarta que el proceso infeccioso sea post quirurgico

- dados los hallazgos encontrados se sugiere

- transfusion sanguinea urgente

-sonda nasoesofagica

-ecografia abdominal

Los tutores manifiestan que no quieren realizar procedimientos par no someter a la paciente a mas sufrimiento, por lo que deciden programar eutanasia a las 3 pm

TEMPERATURA: 36.0

FC 80

PUL:debil

TL Lc: 2 "

TRPC-1"

dh% : 4%

color mucosas : palidas

Hospital día:16MARZO - Hora: 1 pm

paciente entra en paro cardiorespiratorio 1:14 pm , nos comunicamos con los tutores y manifiestan que nuevamente que no se haga reanimacion paciente fallese en hospital

TEMPERATURA: 33 FC 78 :FR 18 PULSO:debil TLLC: -1TRP DESHIDRTACION 4h%

Datos de la mascota

Nombre del propietario	JUAN JIMENEZ		
Identificado	1015444597		
Dirección	CALLE 63B N71C48	Teléfono	3057087038 - 321936098
Mascota	YOGUIS	Sexo:	Hembra
Especie	FELINO	Raza	Criolla
Color			

- CLINICA VETERINARIA NORMANDIA no se hace responsable por los riesgos al someter al paciente a tratamientos, durante la hospitalización lo mismo que accidentes, imprevistos, muerte u otros.
- El propietario de la mascota declara conocer el (los) procedimiento (s) que se va (n) a realizar en el ejemplar y se obliga a pagar a CLINICA VETERINARIA NORMANDIA los honorarios, elementos médico – quirúrgicos y exámenes complementarios que sean necesarios durante la hospitalización.
- Si el cliente no responde por su mascota en un lapso de tres (3) días o incumple algún punto de este documento, la institución dispondrá del animal.

Este documento tiene acción legal y se firma **jueves, 21 de marzo de 2024**

JUAN JIMENEZ

1015444597

Clinica Veterinaria Normandia

Hospital Address : AV BOYACA 50-03

Hospital Telephone : 2954268 - 3133216835



Doctor Name : **Pet Owner** : JUAN JIMENEZ

Patient ID : 6669 **Telephone** :

Date : 16/03/2024 **Address** :

Patient Name : YOGUIS Birthday :

Species : Feline Weight : Unknown

Gender : Female Ligation :

Breed : CRIOLLA Medicine :

Analysis Report

Item	Results		Reference Range	Low	Medium	High
ALB	↓ %	2.0	g/dL	2.5-4.6		
TP	↓ %	4.5	g/dL	5.7-8.9		
GLU	↓ %	41	mg/dL	53-150		
ALP	%	59	U/L	0-111		
ALT	%	69	U/L	0-116		
CPK	%	<40	U/L	0-314		
LAC	↑ %	8.21	mmol/L	1.10-2.90		
BUN	↑	84.6	mg/dL	13.0-37.0		
CREA	↑ %	3.78	mg/dL	0.70-2.00		
Ca	↓	5.0	mg/dL	8.0-12.0		
Na	↓	<110	mmol/L	142-164		
K	↓ %	2.3	mmol/L	3.5-5.8		
Cl	↓	<70	mmol/L	112-126		
tCO2	↓ %	<10.0	mmol/L	15.0-24.0		
#GLOB	↓ %	2.5	g/dL	2.6-5.1		
#UREA	↑	181	mg/dL	27.8-79.2		
#C-Ca		N.A.	mg/dL	8.0-12.0		
#AGap		N.A.	mEq/L			
#A/G		N.A.		0.5-1.3		
#B/C		N.A.		13.0-20.0		
#Na/K		N.A.		32-41		

Sample Condition LIP :247 (+++) HEM :0 (247) ICT :0 (247)

1230823705DS17AES27

Remark:

If analysis results show "N.A.", it's possible that the values may not be within the measurement range or there may be a problem with the blood specimen. A further consultation with doctor is recommended.

As diagnosis of diseases involves individuality and complexity, it's necessary to be conducted and judged by doctors. Test results here are strictly for reference only, cannot be used as a single basis diagnosis.



CLÍNICA VETERINARIA NORMANDIA

Avenida Boyacá No. 50-03 • Teléfonos: 295 42 68 / 263 68 24
Celular: 313 321 68 35 • Email: veterinarianormandia24horas@gmail.Com
Bogotá D.C. - Colombia

Historia Clínica

Id Mascota	6669	Nacido	26/08/2010
Paciente	YOGUIS	Sexo	Hembra
Especie	FELINO	Responsable:	
Raza	Criolla	Propietario	JUAN JIMENEZ
Color		Tipo de Doc.	
Tipo de Pelaje		Documento	1015444597
Antecedentes y Observaciones		Esteril	☐

cliente 3115590296 - 7629389

ID. Historia 79086 **Veterinario** Dra.Angie Gonzalez Dominguez TP 49071

Anamnesicos PACIENTE PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO 1:14 PM
SE LLAMAN LOS TUTORES Y LLEGA FUNERARIA -: CREMAPETS

T.	36,9	Frec. Cardi.	100	Frec. Respir.	18	Pulso:	DEBIL
Mucosas	PALIDAS	% Deshidrat.	0,00%	Peso	4 KG	TLLC	+2
TRPC:	+1	No de Partos		Viajes Recientes:			

Vive con otros animales SI ____ NO ____
Cuáles?

Cirug Prev.
Enferm Prev.

ESTUPOR

Actitud Propie

2/5

Piel, pelaje y Anexos:

Sistema Respiratorio:

Sistema Digestivo:

Sistema Genito-urinario:

Sistema Cardiovascular:

Sistema Reproductivo:

Sistema Musculoesqueletico:

Sistema Nervioso:

Organos de los Sentidos:

Ganglios Linfaticos:

Sistema Endocrino:

Palpación Rectal:

Cavidad Oral:

Otros:

Nacido	26/08/2010
Sexo	Hembra
Responsable:	
Propietario	JUAN JIMENEZ
Tipo de Doc.	
Documento	101544459

Esteril ☐

Próximo. Control

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Id Mascota 6669
Paciente YOGUIS
Especie FELINO
Raza Criolla
Color
Tipo de Pelaje
Antecedentes y Observaciones
cliente 3115590296 - 7629389

Nacido 26/08/2010
Sexo Hembra
Responsable:
Propietario JUAN JIMENEZ
Tipo de Doc.
Documento 1015444597
Esteril ☐